

## COMITÉ DE SELECCION

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y  
Ayacucho”.

### DECLARATORIA DE DESIERTO

#### LICITACION PUBLICA N°002-2024-GOB.REG.TACNA

#### CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA”

A los 27 días del mes de mayo del 2024, se constituye el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante Reglamento, con la finalidad de proceder con la declaratoria de desierto del procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N°002-2024-GOB.REG.TACNA**, aconteciendo lo siguiente:

Con fecha 14 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante **CARTA N°761-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA**, procedió a comunicar la pérdida de buena pro al postor ganador de la buena pro, **CONSORCIO JORGE BASADRE** integrado por (CIUDANDES S.A.C. y JAGUI S.A.C.), por no cumplir con el levantamiento correspondiente de la totalidad de las observaciones, cabe mencionar que el numeral 141.3 del Artículo 141° del Reglamento precisa que “Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.”

Por lo tanto, al no haber otra oferta válida según orden de prelación la cual se evidencian en los resultados de las calificaciones y evaluaciones al procedimiento de selección ya mencionado, este Comité de Selección en concordancia con el Órgano Encargado de las Contrataciones, acuerda:

- Declarar desierto el procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N°002-2024 GOB.REG.TACNA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION EDUCATIVA EN LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA”**.
- Efectuar el registro de la Declaratoria de desierto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- Comunicar a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, el estado del procedimiento de selección, para que pueda analizar y evaluar una nueva convocatoria previa ratificación de la necesidad de contratar.

No habiendo otro punto que tratar se da por concluido el acto y en señal de conformidad se procede a suscribir el presente documento.



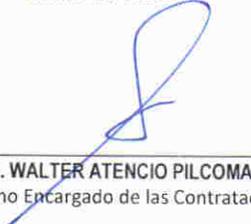
ING. EDI WISBERTO RUIZ ZARATE  
Presidente Titular del  
Comité de Selección



ING. ALFREDO ENRIQUE MEZA  
CHAMBILLA  
Primer Miembro Titular del  
Comité de Selección



ABG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI  
Segundo Miembro Titular del  
Comité de Selección



ABG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI  
Órgano Encargado de las Contrataciones